



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017  
BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO

CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N  
SAN JUAN XOCONUSCO, SAN JUAN  
XOCONUSCO DONATO GUERRA  
C.P. 51030, MÉXICO.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 21 de Marzo de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 30 de Marzo de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	Donato Guerra	México

#### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES SAN JUAN  
XOCONUSCO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	367415	2144634
2	368455	2143716
3	369546	2145325
4	369595	2141317
5	369422	2141030
6	369561	2140628

Pág.1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017  
BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	369719	2140539
8	369818	2140514
9	369992	2140331
10	370081	2140123
11	370279	2139385
12	370195	2139256
13	370547	2138280
14	370661	2138176
15	370717	2137935
16	370765	2137829
17	370725	2137492
18	371080	2136624
19	369625	2135760
20	369322	2135819
21	368554	2136361
22	368632	2136381
23	368751	2136645
24	368751	2136805
25	368665	2136779
26	368269	2136823
27	368171	2136963
28	368016	2136879
29	367997	2136842
30	367956	2136830
31	367881	2136884
32	367828	2136899
33	367757	2136873
34	367739	2136798
35	367688	2136774
36	367649	2136755
37	367444	2137522
38	367279	2137713
39	366865	2137623
40	367029	2137761
41	367014	2137814
42	366966	2137814
43	366854	2137765
44	366719	2137720
45	366656	2137720

Pág.2

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017  
BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

46	366626	2137761
47	366626	2137856
48	366588	2137929
49	366536	2137915
50	366475	2138007
51	366830	2138922
52	367081	2139434
53	367732	2139832
54	367798	2139894
55	367921	2140003
56	368267	2140485
57	367940	2141490
58	368011	2142639
59	367636	2143408
60	367415	2144634

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,824.67 ha.

Superficie total a aprovechar: 704.44 ha.

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA DE PINO de *Pinus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

*Pinus sp.* 1,513,979.40 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 704.44 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	05/06/17	04/06/18	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<i>Pinus sp.</i>	704.44	302,795.88	1



*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017

BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Subtotal Anualidad: 1

302,795.88

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	05/06/18	04/06/19	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<i>Pinus sp.</i>	704.44	302,795.88	2

Subtotal Anualidad: 2

302,795.88

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	05/06/19	04/06/20	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<i>Pinus sp.</i>	704.44	302,795.88	3

Subtotal Anualidad: 3

302,795.88

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	05/06/20	04/06/21	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<i>Pinus sp.</i>	704.44	302,795.88	4

Subtotal Anualidad: 4

302,795.88



*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017

BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	05/06/21	04/06/22	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<i>Pinus sp.</i>	704.44	302,795.88	5

Subtotal Anualidad: 5

302,795.88

Total

1,513,979.40

1. **VIGENCIA**

Hasta el 04 de Junio de 2022.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) PROYECTOS Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	<b>N-15-032-JUA-003/17</b>

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	RESINA DE PINO	<i>Pinus sp.</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017

BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Talmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3040/2017  
BITÁCORA: 15/F7-0477/03/17

Toluca México, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES  
RECIBIDO  
06 JUN 2017  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra.-Donato Guerra, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

MQH'JEMM'MMH'VVM'MABG

